

La formación del condado de Villariezo durante el reinado de Felipe IV: la venta de vasallos y la importancia de la familia*

The formation of the county of Villariezo during the reign of Philip IV: the sale of vassals and the importance of the family

JUAN MANUEL BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ

Universidad de León. Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia. Campus de Vegazana, s/n, 24071 León.

jmnarb@unileon.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5905-1468>

Cómo citar/How to cite: BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “La formación del condado de Villariezo durante el reinado de Felipe IV: la venta de vasallos y la importancia de la familia”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario III (2025), pp. 347-363. DOI: <https://doi.org/10.24197/artq6g78>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: Un tema de gran interés es la concesión de la Corona española de nuevos títulos de nobleza desde mediados del siglo XVII hasta finales del siglo XVIII. Entre los mismos tenemos varios ejemplos de venta de títulos a familias castellanas, en concreto de la provincia de Burgos, como son los del marqués de Lorchí, los del conde de Berberana y el condado de Villariezo. En este trabajo nos centraremos en el condado de Villariezo. Primero trataremos de reconstruir la carrera profesional y la trayectoria familiar del primer conde, el letrado y eclesiástico don Diego de Riaño y Gamboa. En segundo lugar, analizaremos el contexto histórico de la adquisición de la jurisdicción y el condado de Villariezo (1659). Y finalmente, su preocupación por la familia y su futuro. En definitiva, hemos realizado un estudio social, dentro del marco de los estudios de la familia y sus trayectorias de reproducción social. Para ello, hemos utilizado fundamentalmente las fuentes documentales del Archivo de la Nobleza, las parroquiales y las de los Protocolos Notariales del Archivo Provincial de Burgos.

Palabras clave: Felipe IV; Villariezo; nobleza; familia; vasallos.

Abstract: A topic of great interest is the granting of new titles of nobility by the Spanish Crown from the mid-17th century to the end of the 18th century. Among them, we have several examples of the sale of titles to Castilian families, specifically in the province of Burgos, such as the Marquis of Lorchí, the Count of Berberana and the County of Villariezo. In this work we will focus on the County of

Villariezo. First, we will try to reconstruct the professional career and the family trajectory of the first count, the lawyer and ecclesiastic Don Diego de Riaño y Gamboa. Secondly, we will analyse the historical context of the acquisition of the jurisdiction and the county of Villariezo (1659). And finally, his concern for the family and its future. In short, we have carried out a social study framed within the studies of the family and its trajectories of social reproduction. To this end, we have mainly used the documentary sources of the Archive of the Nobility, the parish archives and those of the Notarial Protocols of the Provincial Archive of Burgos.

Keywords: Felipe IV; Villariezo; nobility; family; vassals.

Sumario: Introducción; 1. Trayectoria vital y carrera profesional de don Diego de Riaño y Gamboa: de letrado a noble titulado; 2. Los antecedentes del condado de Villariezo: adquisición de la jurisdicción mediante la compra de vasallos; 3. Pensando en la familia: su protección y proyección; Conclusiones; Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años en la historiografía nacional uno de los temas más interesantes es la concesión de la Corona española de nuevos títulos de nobleza desde mediados del siglo XVII hasta finales del siglo XVIII¹. Entre los mismos tenemos varios ejemplos de venta de títulos a familias castellanas,

* Trabajo enmarcado en el Proyecto de Investigación: *Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo Régimen* (Fam&Civ), PID2020-113012GB-I00.

Esta modesta contribución forma parte del homenaje al profesor Alberto Marcos Martín, maestro y amigo, el cual me inculcó la pasión por esta relevante aventura de la historia y la honorabilidad de su oficio.

¹ Ver trabajos de ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación”, en Roberta Stumpf (coord.), Nandini Chaturvedula (coord.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas provimento, controlo e venalidade (séculos XVII-XVIII)*, Editores: Universidade Nova de Lisboa, 2022, pp.175-198. *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVII*, Marcial Pons,2004.

FELICES DE LA FUENTE, M^a del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Edit. Universidad de Almería, Almería, 2012. “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*”, Nº35, Salamanca, 2013, pp.409-435.

MARCOS MARTIN, Alberto, “Dinámicas imperiales y prácticas de venalidad. Las ventas de jurisdicciones y vasallos en castilla durante el siglo XVII”, en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*: 9 / 17 (Dossier), Julio - diciembre de 2022, ISSN 2422-779X.

en concreto de la provincia de Burgos, como son los del marquesado de Lorchi², los del conde de Berberana³ y el condado de Villariezo.

En este trabajo nos centraremos en el último citado, el condado de Villariezo, tratando de reconstruir, por una parte, la carrera profesional y la trayectoria familiar de don Diego de Riaño y Gamboa (primer conde); por otra, el contexto histórico de la adquisición de la jurisdicción y el condado de Villariezo; y finalmente, su preocupación por la familia y su futuro. En definitiva, realizar un estudio social relacional⁴, dentro del marco de los estudios de la familia y sus trayectorias de reproducción social⁵. Para ello,

²A finales del siglo XVII, don Pedro de Castro y Cárdenas, maestre de Campo y general, cuya familia había estado muy relacionada con el ejército, inicia un expediente muy farragoso y extenso donde solicita un título nobiliario en el sur de Italia. En 1712 se le concede por el nuevo rey borbónico Felipe V. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Consejos, 5240,A.1784 ,Exp.11.

Disponible en

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/find?nm=&texto=Pedro+de+Castro+y+C%C3%A1rdenas>. Para una mayor información de la trayectoria familiar ver SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, "De Burgos a El Puerto de Santa María: el futuro profesional de la nobleza de provincias: los marqueses de Lorca en el setecientos", Revista *Trocadero*, N°20, Cádiz, 2008, pp. 199-216.

³La figura de Manuel Francisco Gil Delgado, I conde de Berberana, al igual que sus antepasados, ha conocido un escaso interés historiográfico, exceptuando algunas noticias de naturaleza genealógica recogidas en GARCÍA RÁMILA, Ismael, "Del Burgos de Antaño: Claros linajes burgaleses, los Sanzoles: Conclusión", *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, 93, 1945, pp. 627-631 y "Homenaje a una ilustre progenie burgalesa", *Boletín de la Institución Fernán González*, 171, 1968, pp. 199-213. En los últimos años ver aportaciones de GAMARRA GONZALO, Alberto y GONZÁLEZ PRIETO, Francisco José, "Los "libros" del I Conde de Berberana. Génesis de una biblioteca nobiliaria a finales del siglo XVIII", coord. por José Ignacio Fortea Pérez, Juan E. Gelabert, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos, *Linajes y noblezas en la articulación de la monarquía hispánica*, Vol. 2, 2018 (Comunicaciones), ISBN 978-84-949424-2-6, pp.957-968. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, "Familias de la España interior ante las oportunidades de la monarquía borbónica: trayectorias y condiciones de vida de los Arriaga y Gil Delgado (1700-1850)" (En prensa).

⁴ Una renovada Historia Social, donde resulta fundamental el "análisis relacional" de tipo inductivo que parte de la observación de las acciones e interacciones de los individuos en cuanto actores efectivos de la vida económica, política, social y cultural, al objeto de hallar sus configuraciones colectivas en la acción, de percibir sus relaciones con el contexto, de seguir en el tiempo las dinámicas y, como consecuencia, de explicar los procesos históricos de cambio desde la agencia de los actores que los produjeron IMÍZCOZ BEUNZA, José Mª y ARTOLA, Andoni, "Presentación dossier Redes sociales, procesos de cambio cultural y conflicto en las provincias vascas y Navarra (1700-1839)", en *Historia Social*, N° 89, Valencia, 2017, pp.73-77.

⁵ En lo referente a la Historia de la Familia, aunque resulta muy complicado, por lo exhaustivo, realizar una relación de su trayectoria historiográfica y en los últimos años los novedosos

hemos utilizado fundamentalmente las fuentes documentales del Archivo de la Nobleza (Pares) y las de los Protocolos Notariales del Archivo Provincial de Burgos.

1. TRAYECTORIA VITAL Y CARRERA PROFESIONAL DE DON DIEGO DE RIAÑO Y GAMBOA: DE LETRADO A NOBLE TITULADO

Según María del Mar Felices, siguiendo una referencia de Antonio Domínguez Ortiz, los servicios desempeñados en cargos políticos, administrativos o de justicia, también fueron premiados con mercedes en muchos casos. Así sucedió con Diego de Riaño y Gamboa, que obtuvo en 1659 el condado de Villariezo⁶. Diego de Riaño y Gamboa nació en Burgos en 1589 en seno de una familia de mercaderes. Su abuelo, Francisco Lantadilla Riaño, casado con Magdalena Mazuelo, fue miembro del

estudios de la nobleza a través de una metodología de redes, no hay que olvidar las aportaciones de MALANIMA, P., *Ricardi di firenze. Una famiglia e un patrimonio nella Toscana dei Medici*, Firenze, 1977 ; BLANCO CARRASCO, PABLO, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Universidad de Extremadura, 1999; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, *Familias de comerciantes y financieros de la ciudad de León (1700-1850)*, León, 2009; BUTEL, P., “Comportements familiaux dans le négoce bordelais au XVIII siècle”, *Annales du Midi*, v. 88, nº 127, 1976, pp. 139-157 ; CASEY, J. y BERNALT, V., “Casa y familia en la Granada del Antiguo Régimen”, en *La familia en la España Mediterránea (S. XV-XIX)*, Barcelona, 1987, pp. 172-211. GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, (dirs.). *Ciudadanos y Familias. Individuo e identidad sociocultural hispana (ss. XVII-XIX)*, Valladolid, Universidad Valladolid, 2014; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y BESTARD, Joan (Dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, 2011; DELILLE, G., *Famille et propriété dans le roayume de Naples (XV-XIX siècle)*, París, 1985 ; DUBERT, Isidro, *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna (1550-1830)*, A Coruña, 1992; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. (2021), “Lo común y lo diferente en las trayectorias sociales familiares de la grandeza de Castilla (siglos XVI-XIX)”, en García González F.(coordi.). *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid, Silex, 2021 ; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, 2001; “Herencias y prácticas sociales en España, siglos XVIII-XIX. Perpetuar la desigualdad, reproducir las diferencias”, *Historia Social*, Nº104, 2022, pp.143-159 ; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y GUZZI-HEEB, S. (eds.), Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX). Edi. Trea, Gijón, 2023 ; LEVY, G., “Carrières d’artisans et marché du travail à Turín (XVIII-XIX siècles)”, *Annales ESC*, noviembre-décembre, 6, 1990, pp. 1351-1364.

⁶ FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, “Recompensar servicios con honores..., art. cit., p.423.

Consulado de Burgos. Su padre, Diego Riaño y Mazuelo, continuó con los negocios y contrajo matrimonio con Magdalena Gamboa Avendaño, natural de Bilbao. Enlace que, sin duda, sirvió para reforzar la situación de la empresa familiar dentro del comercio lanero, dadas las estrechas vinculaciones entre esa ciudad y Burgos, y consiguió una carta ejecutoria de hidalgía, tras aceptar el tribunal que era originario de Riaño, en la Merindad de Trasmiera, donde nunca habían pechado sus antepasados.⁷ Más tarde, en 1586, obtenía un oficio de regidor.

Podemos reconstruir la interesante carrera profesional de Diego gracias a la información que nos proporcionan Rámila y Gutiérrez⁸. Así, el segundo varón, no primogénito, de ocho hermanos (todos ellos varones, excepto una hermana: Magdalena) fue orientado, como solía suceder en estas familias, a la carrera de las letras. Comenzó su trayectoria universitaria a una edad muy temprana. El 19 de noviembre de 1604, a los quince años, se matriculaba, “en el segundo año”, en la Facultad de Cánones de la Universidad de Salamanca, donde en 1608 obtendría el grado de Bachiller. Tras un breve paréntesis, dedicado posiblemente a completar su formación religiosa, de nuevo aparece registrado en los Libros de matrícula de la citada universidad desde el curso 1611-1612 hasta el de 1614-1615 como estudiante de Derecho Canónico. Como otros brillantes letrados de la Época Moderna, comenzó su actividad profesional como profesor universitario. En 1617 “estando en el aposento en que pasa en el Colegio de San Bartolomé”, es decir, siendo todavía “colegial” aprobó la Cátedra de “decretales” de la Universidad de Salamanca, tomando posesión de esta por cuatro años el 10 de febrero. A los veintinueve años, fue nombrado por tiempo indefinido fiscal de la Real Chancillería de Valladolid. En 1624, se traslada a Granada para ocupar la plaza de oidor de esa Chancillería. Después se asienta en la Corte para ocupar el cargo de fiscal del Consejo de Castilla y, un año más tarde, en 1634, a los cuarenta y cinco años sería nombrado consejero. En 1642 fue nombrado presidente de la Chancillería de Valladolid, sustituyendo a Juan Queipo de Llano, que había sido presentado como obispo de Pamplona. Por esas fechas ya comenzaba a tener problemas con la enfermedad que le llevaría a la tumba: la “gota”, pues en alguna ocasión debió de justificar su inasistencia a algún acto público por

⁷GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, Biografía de Don Diego de Riaño Gamboa, disponible en <https://dbe.rah.es/biografias/19893/diego-de-riano-y-gamboa>.

⁸GARCÍA RÁMILA, Ismael, *D. Diego de Riaño y Gamboa, insigne burgalés y hombre de Estado*, Burgos, Diputación Provincial, 1958 (la base del libro se encuentra en diversos artículos publicados previamente en el Boletín de la Institución Fernán González entre 1956 y 1957, agrupados actualmente en los volúmenes XI y XII de la citada revista).

ese motivo. En 1643 recibió el encargo de inspeccionar el Consejo de Hacienda y sus tribunales, por lo que ejerció poco tiempo la anterior presidencia. En 1647 fue nombrado comisario general de la Santa Cruzada. Como colofón a su carrera, en julio de 1648 accedió a la presidencia del Consejo de Castilla, la más alta magistratura de la Corona de Castilla, en competencia con el Inquisidor General, Diego de Arce Reinoso, estando al frente de esa institución hasta 1661. Esa misma dedicación a la administración relegó a un segundo plano su carrera eclesiástica, donde ejerció cargos más honoríficos que reales: En 1643 fue nombrado canónigo de la Catedral de Cuenca, donde acabó siendo arcediano, y también fue presentado como obispo de Jaén, aunque acabó rechazando esa sede. Recibe en premio a sus servicios a la Corona dos títulos de Nobleza: el vizcondado de Villagonzalo (un año antes) y el condado de Villariezo (1659) sobre la jurisdicción previamente adquirida por compra.

2. LOS ANTECEDENTES DEL CONDADO DE VILLARIEZO: ADQUISICIÓN DE LA JURISDICCIÓN MEDIANTE LA COMPRA DE VASALLOS

Esta concesión se encuadra en el incremento desmedido de títulos concedidos en los reinados de Felipe IV y Carlos II, atendiendo a criterios de servicios prestados, pero con el respectivo pago de dinero, mediante el privilegio real que se le otorga sobre la jurisdicción de la villa de Villariezo, vendida en 1653, por cuenta de la facultad de los ocho mil vasallos. Siguiendo las aportaciones del encuadre histórico que realiza de forma brillante el profesor Marcos Martín⁹, en 1625 Felipe IV firmaba tres asientos suscritos con hombres de negocios genoveses para la provisión, por vía de factoría, de dinero para sus campañas en Italia.

Estas ventas no eran, por lo tanto, ninguna novedad y seguirán produciéndose en un futuro, a lo largo del siglo XVII. Se enmarcaban en una política hacendística de enajenación del patrimonio regio, no sólo villas y lugares, con el fin de obtener ingresos extraordinarios para poder hacer frente a las guerras de la monarquía hispánica en el escenario principalmente europeo.

No obstante, por su particularidad hay un antecedente que marca el modelo a seguir. Se trata, como señala de nuevo Alberto Marcos Martín, de la venta de las 12 villas de behetría de Campos al poderoso valido el duque

⁹ MARCOS MARTÍN, Alberto, “Dinámicas imperiales...” art. cit., pp.40-85.

de Lerma, en los comienzos del reinado del joven Felipe III¹⁰. La relevancia de esta no es tanto, según el autor citado, la importancia social, económica y política de su beneficiario, don Francisco Gómez Sandoval y Rojas, el duque de Lerma, sino que se convirtió en modelo de las futuras ventas y transacciones de vasallos y jurisdicciones por parte del reino, tal como lo reflejan en sus argumentaciones las sucesivas cédulas. Se trataba, por una parte, en una transferencia de jurisdicción, donde los vasallos, en contra de su voluntad, habían pasado del realengo al señorío particular. Y, por otra parte, se había realizado a título oneroso, por precio, y no por merced graciosa del rey¹¹.

Una vez que se ha analizado el marco histórico, donde se produjo la venta de jurisdicción previa a la concesión del título, nos interesan dar respuesta, por una parte, a ¿qué es lo que se vende? Siguiendo la práctica ya expuesta en las anteriores enajenaciones de vasallos, y el modelo de las 12 villas de behetría al duque de Lerma, se vende a don Diego Luis de Riaño Gamboa y a sus herederos y sucesores la jurisdicción civil y criminal. Es decir, como bien señala Marcos Martín, no eran vasallos lo que se vendía, sino las villas y lugares en los que residían, y más propiamente, la jurisdicción civil y criminal. Lo cual, como es lógico, dará origen a protestas de las poblaciones afectadas. Y por otra, ¿qué cantidad supuso la venta, ¿cómo se realizó el pago y cuáles fueron los gastos de gestión? Respecto a la primera, se aplican los mismos criterios que en las Reales Cédulas anteriores de venta de vasallos, a razón de 16.000 maravedís cada uno para los del distrito “de Tajo allá” y a 15.000 para los “de Tajo acá”, marcando el río la frontera entre el norte y el sur del territorio castellano. Los lugares que no llegasen a 100 vecinos quedaban a elección del rey y su Consejo de Hacienda el venderlos “por vasallos” o “por término” a razón, respectivamente, de 6.400 y 5.600 ducados por legua cuadrada. El resultado de la averiguación fueron 37 vecinos y 9.996.427 varas y media cuadrada de la medición del término, que hacen media legua, como la legua son 5.600 ducados de plata, la cantidad de venta fue de 2.800 ducados de plata “...por montar más que a quince mil maravedíes por cada vecino...”¹². Por lo tanto, al no llegar al número mínimo establecido de

¹⁰ MARCOS MARTÍN, Alberto, “Desde la hoja del monte hasta la piedra del río” ...” La venta al duque de Lerma de las 11 villas de behetría de Castilla la Vieja”, PITTM, 74, Palencia, 2003; pp. 49-113.

¹¹ Ibidem.

¹² Privilegio de Felipe IV por el que se concede a Diego de Riaño Gamboa, caballero de la Orden de Santiago y presidente de Castilla, la jurisdicción, señorío vasallaje civil y criminal y demás rentas jurisdiccionales de la villa de Villariezo, que era de la jurisdicción de la ciudad

vecinos se aplicó el segundo criterio: la medida de la tierra del término, pagándolo a la cantidad máxima. El pago, siguiendo las pautas de las reales Cédulas anteriores, se permite que se efectúe la mitad en dinero en efectivo “...puesto en las arcas de las tres llaves de la Tesorería General de su Majestad...” ; y la otra mitad con juros que tiene a su favor, en concreto se estipula.”... cediendo en favor de la Real hacienda la cantidad correspondiente en vellón con más su reducción a plata, a razón de cincuenta por ciento de lo que su Majestad está debiendo a dicho señor Presidente de las medias anatas de sus juros, así de los reservados como de los demás que se hubieren descontado hasta fin del año pasado de mil seiscientos y cincuenta y uno...” . Esto, según el profesor Alberto Marcos Martín, supuso una buena oportunidad para muchos propietarios de medias anatas que el rey no compensaba de otra manera y personas con débitos contra el monarca que de otro modo hubieran resultado incobrables. A lo referido hay que sumar los gastos, que corren a cargo del comprador, de gestión por los comisionados elegidos y el escribano que les asistió: a don Francisco de Paz, alcalde mayor del adelantamiento de la ciudad de Burgos y teniente corregidor de la misma, 10.500 maravedíes, por siete días de trabajo; a don Luis Carduchi, juez de medida, 37.200 maravedíes, resultado de 32 días de trabajo y de los trasladados desde Madrid; a Alonso de Monte Sierra, escribano, 15.500 maravedíes. Más derechos de los autos y papel sellado y blanco: 5.098 maravedíes. En total 67.798 maravedís, es decir 1.994 reales¹³.

3. PENSANDO EN LA FAMILIA: SU PROTECCIÓN Y PROYECCIÓN

Su carrera, alejado de la ciudad de Burgos, y de los entornos familiares de origen, no fue ningún obstáculo para que don Diego creará, desde su posición de privilegio, un entramado estratégico de cara a la protección y proyección familiar. Así, en primer lugar, buscando las conexiones con el poder local, adquirió y dejó en herencia tres oficios de regidor perpetuos dentro del Regimiento burgalés, conseguidos entre 1649 y 1651, y con la preeminencia de poder nombrar tenientes, esto es, otras personas que los ejercieran en su lugar¹⁴. Siempre sus relaciones con el poder local de la ciudad de Burgos habían sido muy buenas: recibía las felicitaciones por sus ascensos

de Burgos y que se le ha vendido por cuenta de la facultad de los ocho mil vasallos. Disponible en <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/find?nm=&texto=Diego+de+Ria%C3%B3+Gamboa>.

¹³ Ibidem

¹⁴ GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, art. cit.

profesionales y le agradecían por las mercedes y los tratos de favor que recibían. También, como presidente de las Cortes era consciente de la relevancia de las ciudades y el consiguiente interés por tener apoyos dentro de ellas y más en el caso de la que tenía “la primera voz” dentro de aquéllas. Y es significativo que en 1654 uno de los procuradores elegidos por Burgos fuera su sobrino, Diego Luis de Riaño¹⁵. Continuando esta estrategia de encumbramiento familiar, tiene sentido que el siguiente paso sea utilizar su influencia en la Corte, como presidente del Consejo de Castilla, para comprar la jurisdicción real de Villariezo, en los años 1552-1653, dentro el marco ya analizado de la venta de vasallos. La cual le permite, cinco y seis años más tarde, entre 1658 y 1659, obtener en premio a sus servicios a la Corona dos títulos de Nobleza (ambos sobre jurisdicción previamente adquirida por compra): el vizcondado de Villagonzalo y el condado de Villariezo. Significa la culminación profesional de don Diego, y por tanto de la familia, ya que es el paso de un hijo de una familia provinciana de comerciantes a letrado y más tarde a la máxima categoría social: noble titulado.

En segundo lugar, aprovechará esta etapa de mayor prestigio e influencia cerca del poder real, habiendo cumplido los 60 años, para dedicarse de forma más intensa a incrementar su patrimonio. De este modo, según su la información que nos proporciona su testamento e inventario postmortem, entre los años 1649 y 1657 consiguió la mayor parte de los juros y censos, muchos de los primeros por merced real, como recompensa a los servicios prestados a la Corona; y fue cuando adquirió su patrimonio rural: en 1653 compró a María Osorio de Velasco, viuda de don Pedro Ávila, las casas y tierras que poseía en Villariezo y en Villagonzalo de Pedernales¹⁶; en 1656 compraba a la condesa de Montalvo la hacienda que poseía en Rabé de las Calzadas y en Tardajos, etc.¹⁷ En definitiva, un cuantioso patrimonio

¹⁵ Privilegio de Felipe IV...

¹⁶ “...Una casa principal, con otra accesoria con su guerta, algunas tierras y viñas...”. Según el apeo realizado en 1606 eran un total de cuarenta y nueve fanegas de sembradura. Esta hacienda se la vendió” ...por bienes libres y no vinculados, que heredó de sus padres, teniendo que pagar don Diego 1.500 reales que se debían al cura de Villariezo, Francisco Rodrigo. Archivo Histórico Provincial de Burgos (*A.H.P.B.*), Juan de Plaza, Caja 3137.

¹⁷ En concreto, mediante venta otorgada por el Padre Maestro, fray Gonzalo de Arriaga, religioso de la orden de Santo Domingo, como testamentario de la condesa, compró “... en la villa de Rabé las casas principales y otras accesorias y algunas de labradores y cochera, troxes, guerta, ribera, dos veces del Molino, una olmeda, cantidad de salces y otros bienes raíces que están en dicha villa y la de Tardajos y un censo de cien fanegas de pan por mitad trigo y cebada que paga el concejo de Rabé cada año...”. También, se compraron la tercias y

integrado fundamentalmente por un capital de más de setenta cuentos (millones) de maravedís¹⁸.

En tercer lugar, las abundantes y cuantiosas mandas que realiza en el testamento a favor de la familia, acordándose del personal de servicio: criados/as y de una esclava. Así, serán los hijos y nietos de su hermano mayor, don Francisco, los favoritos, destacando la atención concreta al hijo natural de su sobrino don Prudencio de Riaño y Meneses, don Juan Felipe de Riaño, concediéndole 3.000 reales de vellón en renta cada año “...hasta que tenga otra tanta renta, tomando estado de religioso y profesado”¹⁹; a la mujer de su sobrino don Diego Luis, doña María Magdalena de la Gaceta, a la cual manda dos maderas de cama, una de palosanto, y dos colgaduras de cama: la una de la China, que compró de los bienes de su hermano don Francisco, que trajo de Indias, y la otra “...de ormesí morado, con pasamanos de oro...”²⁰; y por último, la referencia a la vestimenta de luto de sus criados/as, la cual deja a la voluntad de sus testamentarios; y a su esclava :”...a Inés, mi esclava, a quien dejo libertad y pido a don Diego Luis de Riaño y Meneses, mi sobrino, a tenga en su casa hasta que muera, por aver servido a sus padres y a mi tantos años...”²¹.

En cuarto lugar, la mejor forma de proteger este abundante patrimonio, los títulos conseguidos, y en definitiva a la familia y su transmisión generacional, era mediante la creación de un mayorazgo. No fue hasta los momentos finales de su vida, retirado en su palacio de Rabé de las Calzadas por problemas de la gota, cuando se materializó la vía del mayorazgo. Así, esperó a realizar el testamento cerrado, el cual se abrió tras su rápido fallecimiento, en abril de 1663, para incluir en el mismo un mayorazgo, que recoge la totalidad del relevante patrimonio acumulado. También va a incluir en el mayorazgo, por un lado, objetos de alto valor y muy apreciados del oratorio que está en la casa principal de la villa de Rabé: cuadros y pinturas, con mención especial al cuadro del descendimiento de la cruz, por ser original y de “mucho precio”, y los relicarios de plata y ágatas. Por otro lado, todas las pinturas que hay en las casas de Rabé y Villariezo. Y toda la librería y papeles manuscritos” ...como hoy está, para que tenga en que leer y divertirse mi

alcabalas de las mencionadas villas de Rabé y Tardajos. El total de la adquisición ascendió a 25.500 ducados de vellón. Ibidem.

¹⁸ GARCÍA RÁMILA, Ismael, *D. Diego de Riaño y Gamboa..., op.cit.*

¹⁹ A.H.P.B., Juan de Plaza, Caja 3137

²⁰ Ibidem

²¹ Ibidem.

heredero y sucesor...”²². Una condición curiosa, que nos refuerza la idea de la importancia de las raíces burgalesas de don Diego, es que el poseedor del mayorazgo ha de vivir y residir en la ciudad de Burgos, o en algún lugar de su arzobispado, con su casa poblada por los menos ocho meses al año, a no ser que esté sirviendo a su Majestad, en la guerra, estudiando en las universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá, o en pleitos que requieran su asistencia. En caso de que no se cumpla lo anterior el mayorazgo pasaría al siguiente heredero, pasados cuatro meses, después del requerido²³. Una prueba más de la preocupación por el futuro de la familia, son las estipulaciones de que el poseedor del mayorazgo se ha de casar con persona de calidad, que los hijos puedan tener cualquier hábito de las ordenes militares y que sean cristianos viejos, “...que no tengan mácula ni raza de moro, judío confeso, ni penitenciado por el santo oficio de la Inquisición...”²⁴. En caso contrario, quedará excluido y también sus herederos. Si no hubiera varones podrá suceder una hembra, pero el marido deberá tener el apellido Riaño. Respecto a la elección de sus sucesores en los títulos y el mayorazgo, don Diego tuvo dudas entre sus numerosos sobrinos, tanto por la línea materna o paterna. Para el título de vizconde de Villagonzalo de Pedernales, va a ser elegido en un primer momento su sobrino don Juan de Riaño Gamboa, regidor de la ciudad de Burgos y caballero de la orden de Santiago, pero lo tuvo poco tiempo ya que falleció “...peleando con gran valor en el sitio y socorro de Jelbes...”²⁵. Más tarde, en enero de 1662, cuando se retiró a la villa de Rabé, por la gravedad de la gota que le impedía asistir y presidir el Consejo de Castilla, había conseguido una cédula de su Majestad, para dejar el mayorazgo y los títulos en otro sobrino de la línea de descendencia de su madre: don Juan Francisco de Salazar y Avendaño y su futura mujer, lo cual no pudo concretarse, debido a que no tuvo lugar el casamiento. Para poder comprender esta última elección hay que enmarcarla en una estrategia familiar más compleja, diseñada por el tío, don Diego, que consistía en el enlace matrimonial consanguíneo del mencionado sobrino, don Juan Francisco, con doña Teresa de Sanzoles y Salamanca, también sobrina, a los cuales en el testamento les manda” ...un aderezo de diamantes...juzgado tuviera efecto el casamiento...”²⁶. No obstante, como ya se ha señalado, el matrimonio no se realizó, debido a la postura contraria de la futura esposa, de

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

la sobrina: "...así porque ella, pocos días después que llegué a esta villa de Rabé escribió un papel firmado de su nombre al padre Valentín de Zéspedes, religioso de la compañía de Jesús, en la que le pedía me vienes a decir que ella no se había de casar con don Francisco de Salazar, por lo averso que era a su voluntad..."²⁷. Don Diego trató de convencerla "...con algunas demostraciones de voluntad y agasajo...", pero la resistencia de la novia y posteriormente también de la madre, doña Francisca María de Salamanca y Pardo, frustraron el deseo²⁸. De ahí, que finalmente la herencia recaiga en la línea paterna, los Riaño, y el sucesor del mayorazgo será su sobrino don Diego Luis de Riaño y Meneses - hijo primogénito de su hermano mayor don Francisco de Riaño y Gamboa, regidor de la ciudad de Burgos y caballero de la Orden de Santiago- y sus hijos y descendientes legítimos²⁹. El cual también es el elegido como heredero único de los títulos y de los bienes libres. Sin embargo, fallece joven, dejando cuatro hijos y una hija, recayendo en su hijo primogénito, don Antonio José Benito Riaño y Gaceta, los títulos (III Conde de Villariezo) y el mayorazgo.

Y finalmente, considera que una vez que fallezca su cuerpo merece descansar en un lugar santo privilegiado, al lado de sus seres más queridos, pero tiene que ser una sepultura familiar adecuada al prestigio y éxito profesional-económico conseguido y que se transforme en un signo de grandeza, que sea visible a la sociedad burgalesa. Por eso, manda que su cuerpo sea sepultado en la capilla de San Martín, donde están enterrados sus padres y abuelos, del convento de San Juan, de la orden de San Benito, de la ciudad de Burgos, en la parte que eligieren sus testamentarios hasta que se disponga la construcción de una capilla nueva. Esta capilla desea que se realice en el mismo sitio, con un arco y sepultura, y si no fuese posible en el emplazamiento adecuado, "...que se pasen sus huesos a la tal sepultura y capilla", bien del mismo monasterio o de otro que eligieren los testamentarios³⁰. Lo cual, reafirma ese afán de apariencia, donde lo

²⁷ Ibidem

²⁸ Es interesante que la madre de la novia le escribiera una carta mostrándose contraria a dicha unión matrimonial: "...me a escrito un papel...en que también por algunas causas que refiere no viene en que pase adelante el tratar de casar a su hija con don Francisco, y que yo se lo avisase a él y también yo me e conformado...". Ibidem.

²⁹ "... Y por ser don Francisco de Salazar, aunque yo le quiero mucho y estimo, mi sobrino en grado mas remoto y por línea materna y don Diego Luis mas cercano...y sucesor en el mayorazgo...y así buelbo a suplicar a su Majestad se despachen en su cabeza los títulos de Bizconde y conde llegado el caso...", Ibidem. GARCÍA RÁMILA, Ismael, "Don Diego de Riaño...art. cit,

³⁰ A.H.P.B., Juan de Plaza, Caja 3137

importante es la capilla, aunque ya no esté en el lugar de los seres queridos. Para la fabricación de la misma, si no se pudiera hacer en vida, aspecto que sucede, establece se inviertan 8.000 ducados de vellos, "...además de los que costare el retablo que también ha de ser de la vocación de San Martín..."³¹. Es más, pensando en el recuerdo de su memoria, de su familia y sin duda en el más allá, estipula que en el convento en que se construya la capilla, se dote una misa perpetua cada día rezada y doce cantadas cada año, siendo una de ellas el 14 de mayo, día de San Bonifacio, por ser el día de su nacimiento. A estas misas hay que añadir otras ocho mil que se digan en altares privilegiados, por su alma y la de sus familiares fallecidos; y se doten otras doce misas cantadas cada año en la parroquia de San Gil de la ciudad de Burgos³². En cambio, estipula que se realice un entierro modesto "...sin ninguna pompa, al parecer de mis testamentarios..."³³.

CONCLUSIONES

La trayectoria vital de don Diego de Riaño y Gamboa, hijo no primogénito de una familia de comerciantes, que consigue el título de hidalguía., de la ciudad de Burgos, constituye un buen ejemplo de la orientación a la carrera de letras y su excelente trayectoria profesional: fiscal y presidente de la Real Chancillería de Valladolid y presidente del Consejo de Castilla, la más alta magistratura de la Corona de Castilla. Esta dedicación a la administración relegó a un segundo plano su carrera eclesiástica, donde ejerció cargos más honoríficos que reales. Recibe en premio a sus servicios a la Corona el privilegio real que se le otorga sobre la jurisdicción de la villa de Villariezo, vendida en 1653, por cuenta de la facultad de los ocho mil vasallos. Ventas que no eran ninguna novedad y seguirán produciéndose en un futuro, a lo largo del siglo XVII, encuadradas en una política hacendística de enajenación del patrimonio regio. Más tarde se le concederán dos títulos de Noblezza: el vizcondado de Villagonzalo (un año antes) y el condado de Villariezo (1659) sobre la jurisdicción previamente adquirida por compra.

Además, el letrado y eclesiástico, don Diego, no sólo consiguió un relevante patrimonio raíz e inmobiliario, sino que también diseñó estrategias jurídicas y hereditarias, las típicas de la época- creación de un mayorazgo, adquisición de regidurías en la ciudad de Burgos, construcción de una capilla

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.

con dotación de misas, etc., -, pensando en la familia, su engrandecimiento, y en sus futuras generaciones. Todo un modelo de actuación encuadrado en el contexto histórico que le tocó vivir.

BIBLIOGRAFÍA

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación”, en Roberta Stumpf (coord.), Nandini Chaturvedula (coord.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas provimento, controlo e venalidade (séculos XVII-XVIII)*, Editores: Universidade Nova de Lisboa, 2022, pp.175-198.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVII*, Marcial Pons, 2004.

BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Familias de la España interior ante las oportunidades de la monarquía borbónica: trayectorias y condiciones de vida de los Arriaga y Gil Delgado (1700-1850)” (En prensa).

BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, *Familias de comerciantes y financieros de la ciudad de León (1700-1850)*, León, 2099.

BLANCO CARRASCO, PABLO, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Universidad de Extremadura, 1999.

BUTEL, P., “Comportements familiaux dans le négoce bordelais au XVIII siècle”, *Annales du Midi*, v. 88, nº 127 (1976), pp. 139-157.

CASEY, J. y BERNALT, V., “Casa y familia en la Granada del Antiguo Régimen”, en *La familia en la España Mediterránea (S. XV-XIX)*, Barcelona, 1987, pp. 172-211.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y BESTARD, Joan (Dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, 2011.

DELILLE, G., *Famille et propriété dans le roayume de Naples (XV-XIX siècle)*, París. 1985.

DUBERT, Isidro, *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna (1550-1830)*, A Coruña, 1992.

FELICES DE LA FUENTE, M.^a del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Edit. Universidad de Almería, Almería, 2012.

FELICES DE LA FUENTE, M.^a del Mar “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*”, Nº35, Salamanca (2013), pp.409-435.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, (dirs.). *Ciudadanos y Familias. Individuo e identidad sociocultural hispana (ss. XVII–XIX)*, Valladolid, Universidad Valladolid, 2014.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, 2001.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Herencias y prácticas sociales en España, siglos XVIII-XIX. Perpetuar la desigualdad, reproducir las diferencias”, *Historia Social*, Nº104, (2022), pp.143-159.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y GUZZI- HEEB, S. (eds.), *Historia de la familia, Historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*. Edi. Trea, Gijón, 2023.

GARCÍA RÁMILA, Ismael, “Del Burgos de Antaño: Claros linajes burgaleses, los Sanzoles: Conclusión”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, 93, 1945, pp. 627-631.

GARCÍA RÁMILA, Ismael, “Homenaje a una ilustre progenie burgalesa”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 171, 1968, pp. 199-213.

GARCÍA RÁMILA, Ismael, *D. Diego de Riaño y Gamboa, insigne burgalés y hombre de Estado*, Burgos, Diputación Provincial, 1958.

GAMARRA GONZALO, Alberto y GONZÁLEZ PRIETO, Francisco José, “Los “libros” del I Conde de Berberana. Génesis de una biblioteca nobiliaria a finales del siglo XVIII”, coord. por José Ignacio Fortea Pérez, Juan E. Gelabert, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos, *Linajes y noblezas en la articulación de la monarquía hispánica*, Vol. 2, 2018 (Comunicaciones), ISBN 978-84- 949424-2-6, pp. 957-968.

GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, Biografía de Don Diego de Riaño Gamboa, disponible en <https://dbe.rah.es/biografias/19893/diego-de-riano-y-gamboa>

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Lo común y lo diferente en las trayectorias sociales familiares de la grandeza de Castilla (siglos XVI-XIX)”, en García González F.(coordi.). *Familias, trayectorias y desigualdades estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*. Madrid, Silex, 2021.

IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a y ARTOLA, Andoni,” Presentación dossier Redes sociales, procesos de cambio cultural y conflicto en las provincias vascas y Navarra (1700-1839)”, en *Historia Social*, Nº 89, Valencia (2017), pp.73-77.

LEVY, G., “Carrières d’artisans et marché du travail à Turín (XVIII-XIX siècles)”, *Annales ESC*, novembre-décembre, 6, 1990, pp. 1351-1364.

MALANIMA, P., *Ricardi di firenze. Una famiglia e un patrimonio nella Toscana dei Medici*, Firenze, 1977.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “Desde la hoja del monte hasta la piedra del río”...”La venta al duque de Lerma de las 11 villas de behetría de Castilla la Vieja”, PITT M, 74, Palencia, 2003, pp. 49-113.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “Dinámicas imperiales y prácticas de venalidad. Las ventas de jurisdicciones y vasallos en castilla durante el siglo XVII”, en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*: 9 / 17 (Dossier) (Julio - diciembre de 2022), ISSN 2422-779X.

SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, “De Burgos a El Puerto de Santa María: el futuro profesional de la nobleza de provincias: los marqueses de Lorca en el setecientos”, Revista Trocadero, Nº20, Cádiz (2008), pp. 199-216.